

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO “MUSEO ESPAÑOL DEL TÍTERE II”

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la contratación temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, para un periodo de 6 meses, por parte de la asociación La Máquina Real, de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto de realización del Taller de Empleo “Museo Español del Títere II”, que se desarrollará en el municipio de CUENCA, así como la creación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Esta acción está regulada por la Orden consolidada de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 que regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017, en las condiciones que a continuación se detallan.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha (no caben mejoras de empleo).
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP), permiso de trabajo y conocimiento del idioma: si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista.
- f) Cumplir los requisitos para acceder al Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de Proyectos de Carpintería y Mueble (MAMD0309): estar en posesión del título de Bachiller, estar en posesión de otro Certificado de Profesionalidad de nivel 3, estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional, cumplir el requisito académico de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45, o tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad.

3. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 13 de mayo de 2018, ambos inclusive.

La convocatoria se publicará en la página web de La Máquina Real y en la Oficina de Empleo de Cuenca.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la asociación La Máquina Real en la calle La Estrella, número 85 (polígono SEPES) de Cuenca, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documentos emitidos por la Oficina de Empleo que acrediten la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción).
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos (definición y desarrollo de proyectos de carpintería y mueble, carpintería, talla, escultura, volumen, escenografía).
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para acceder a un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
 - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
 - b) Los aspirantes que tenga reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como el certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar (definición y desarrollo de proyectos de carpintería y mueble, carpintería, talla, escultura, volumen, restauración, escenografía) emitido por la entidad competente.
 - c) Libro de familia.
 - d) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)
 - e) Acreditación oficial de víctima de terrorismo.

- f) Acreditación de la condición de inmigrante.
- g) Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- h) Diplomas o certificados de todas aquellas enseñanzas regladas o no regladas que hayan complementado la formación académica y/o profesional y estén relacionadas con el proyecto a realizar.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán:

Méritos Generales:

- a) No percibir prestación, subsidio o rentas por desempleo: 0,20 puntos.
- b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: 0,20 puntos.
- c) Por responsabilidades familiares (tener hijos menores de 18 años a cargo): 0,20 puntos.
- d) Violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 noviembre y resolución judicial vigente): prioridad absoluta conforme establece el artículo 1 apartado 10, así como el artículo 1 apartado trece párrafo tercero de la Orden de 25/11/2015 de la convocatoria.
- e) Víctimas del terrorismo: 0,20 puntos.
- f) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,20 puntos.
- g) Mujeres: 0,20 puntos.
- h) Personas inmigrantes: 0,20 puntos.
- i) Mayores de 45 años: 0,20 puntos.
- j) Desempleados que dentro de los 18 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de:
 - Hasta 90 días 0,05 puntos.
 - De 91 a 180 días 0,10 puntos.
 - De 181 a 364 días 0,15 puntos.
 - De 365 a 548 días 0,20 puntos.
- k) Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 0,20 puntos.
- l) No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Talleres de Especialización Profesional) en los últimos 12 meses: 0,20 puntos.
- m) Formación complementaria relacionada con el proyecto a realizar: Se valorará que el candidato tenga formación complementaria relacionada con las actividades a realizar en el proyecto, de forma que la formación teórico-práctica recibida dentro del taller de empleo pueda repercutir de forma positiva dentro del itinerario laboral y/o formativo del alumno-trabajador. No se valorarán los diplomas o certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas.

En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

- Por cada curso recibido de hasta 100 horas 0,20 puntos.
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas..... 0,50 puntos.
- Por cada curso recibido de 301 a 600 horas..... 1,00 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 600 horas 1,50 puntos.

- n) Estar en posesión de titulación universitaria superior de licenciatura o grado en Bellas Artes o Arte Dramático Especialidad Escenografía, o Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario: 2,00 puntos.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión Mixta de Selección estará formada por:

Presidente: Titular: Jesús Cotillas Díaz
Suplente: Pedro Ureña García

Vocales:

Por la entidad:

Con funciones de secretario: Titular: María Josefa Ramos Olmeda
Suplente: Raúl Esquinas Martínez Santos

Titular: Piedad del Valle Tirado Cano
Suplente: Raquel Racionero Racionero

Por la consejería:

Titular: Cristina Notario Urango
Suplente: David Povedano Cañaveras

Titular: Juan José Carretero Portero
Suplente: Julián Montón Abarca

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de anuncios de la sede de La Máquina Real y en su sede electrónica (www.lamaquinareal.com), la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.- El proceso de selección consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en los medios indicados anteriormente, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones se expondrá el listado definitivo de valoración y la Comisión de Selección propondrá la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará por este orden: primero quien tenga mayor puntuación en el mérito general n), segundo quien tenga mayor puntuación en el mérito general m), tercero el no percibir rentas, cuarto el ser mayor de 45 años, quinto ser mujer y finalmente mayor antigüedad en la demanda.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, La Máquina Real efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- RECLAMACIONES

Contra este acto, no cabe ningún tipo de recurso.

En Cuenca, a 2 de mayo de 2018

D. JESÚS CABALLERO TORRIJOS
Presidente de La Máquina Real